COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Fondo Colombia en Paz – FCP
EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz

CERTIFICA:

Que, de conformidad con los antecedentes contractuales suscritos con el profesional **HERBIN JANDRY AMÚ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.945.310**, se encontró la siguiente información relacionada con la ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales en el marco del Pilar No. 4 Educación Rural y Primera Infancia de la Subregión PDET Pacífico Medio:

1. **Contrato de Prestación de Servicios No. 930 de 2023**
   - ***Objeto**: Prestar sus servicios profesionales a la Agencia de Renovación del Territorio - ART, apoyando la gestión y seguimiento de la oferta territorial para la implementación del Plan de Acción de Transformación Regional – PATR, en el Pilar No. 4.*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**14/08/2023**
FECHA DE INICIO:	**25/08/2023**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**25/02/2024**
DURACIÒN:	**06 MESES**
VALOR DE CONTRATO	**$36.741.600 COP**

2. **Contrato de Prestación de Servicios No. 319 de 2024**
   - ***Objeto**: Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación de la ART, en el Pilar No. 4, conforme a las directrices del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz.*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19/01/2022
FECHA DE INICIO:	**07/03/2023**
FECHA DE TERMINACIÓN:	07/03/2025
DURACIÒN:	12 MESES
VALOR DE CONTRATO	$79.361.856 COP

Observaciones:

Durante la vigencia de estos contratos, el señor Herbin Jandry Amú Díaz ha cumplido con sus obligaciones contractuales, en calidad de contratista independiente, sin que exista vínculo laboral con el Fondo Colombia en Paz ni con la Agencia de Renovación del Territorio.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los **24** días del mes de **Julio** del año **2025**.

Para verificación de la información aquí contenida, puede dirigirse al

Email: t_ariveros@fiduprevisora.com.co / alvaro.riveros@consorciofcp.com.co

DIRLEY JOHANA GUERRA RICARDO
Profesional Senior CPS

Elaboró: Alvaro José Riveros Quintero – Técnico Jurídico del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 – TELEFONO: 7946566 EXT 4165

Asociación cultural Tradiciones del Pacífico
Tradelpa
Formación artística y cultural, Investigación
Presentaciones artísticas, tertulias, Gestión cultural
Registro 00921-01 - NIT-835001338-8

A QUIEN CORRESPONDA,

Por medio de la presente se certifica que el(la) señor(a) **HERBIN JANDRY AMÚ DÍAZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16.945.310 de Buenaventura, suscribió contrato de **prestación de servicios profesionales** con esta entidad, con el fin de llevar a cabo el proyecto denominado **"Investigación Cultural en Patrimonio Material e Inmaterial en la ciudad de Buenaventura"**.

Dicho contrato tuvo una duración de **ciento veinte (120) días**, comprendidos entre el **01 de agosto de 2024** y el **30 de diciembre de 2024**, desempeñando el cargo de **INVESTIGADOR CULTURAL**, con un valor total pactado de **veinticuatro millones de pesos ($24.000.000 M/CTE)**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,

MARIANA IBARGUEN HURTADO
Representante legal
TRADELPA

Cra 64C No 6 A – 03 Barrio Independencia
3177318340 – 3164063003 – Buenaventura
www.tradelpa.org; tradelpa@gmail.com

La cultura es de todos
Mincultura

FUNDESAMI
Fundación para el Desarrollo
Social Miguel Arcángel

"Reinventemos Juntos el Concepto de
Progreso en nuestro país"
NIT 900.340.611-3
Cali Colombia

A QUIEN CORRESPONDA,

Por medio de la presente se certifica que el(la) señor(a) **HERBIN JANDRY AMÚ DÍAZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **16.945.310 de Buenaventura**, suscribió contrato de **prestación de servicios profesionales** con esta entidad, con el fin de llevar a cabo el proyecto denominado FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA 2024- 2027.

Dicho contrato tuvo una duración de **ciento ochenta (180) días**, comprendidos entre el **01 de Febrero de 2024** al **30 de Agosto de 2024**, desempeñando el cargo de **COORDINADOR GENERAL**, con un valor total pactado de **Treinta millones de pesos ($30.000.000 M/CTE)**.
La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) para los fines que considere pertinentes.

Se firma a los dos (02) días del mes de septiembre del año 2024.

Atentamente,

Eduardo Cerón R

EDUARDO CERÓN RINCON
16.790.826 de Santiago de Cali
Representante Legal
Copia: Archivo

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Fondo Colombia en Paz – FCP
EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz

CERTIFICA:

Que, de conformidad con los antecedentes contractuales suscritos con el profesional **HERBIN JANDRY AMÚ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.945.310**, se encontró la siguiente información relacionada con la ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales en el marco del Pilar No. 4 Educación Rural y Primera Infancia de la Subregión PDET Pacífico Medio:

1. **Contrato de Prestación de Servicios No. 930 de 2023**
   - ***Objeto**: Prestar sus servicios profesionales a la Agencia de Renovación del Territorio - ART, apoyando la gestión y seguimiento de la oferta territorial para la implementación del Plan de Acción de Transformación Regional – PATR, en el Pilar No. 4.*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14/08/2023
FECHA DE INICIO:	25/08/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	25/02/2024
DURACIÒN:	06 MESES
VALOR DE CONTRATO	$36.741.600 COP

2. **Contrato de Prestación de Servicios No. 319 de 2024**
   - ***Objeto**: Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación de la ART, en el Pilar No. 4, conforme a las directrices del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz.*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19/01/2022
FECHA DE INICIO:	**07/03/2023**
FECHA DE TERMINACIÓN:	07/03/2025
DURACIÒN:	12 MESES
VALOR DE CONTRATO	$79.361.856 COP

Observaciones:

Durante la vigencia de estos contratos, el señor Herbin Jandry Amú Díaz ha cumplido con sus obligaciones contractuales, en calidad de contratista independiente, sin que exista vínculo laboral con el Fondo Colombia en Paz ni con la Agencia de Renovación del Territorio.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los **24** días del mes de **Julio** del año **2025**.

Para verificación de la información aquí contenida, puede dirigirse al

Email: t_ariveros@fiduprevisora.com.co / alvaro.riveros@consorciofcp.com.co

DIRLEY JOHANA GUERRA RICARDO
Profesional Senior CPS

Elaboró: Alvaro José Riveros Quintero – Técnico Jurídico del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 – TELEFONO: 7946566 EXT 4165

	FUNDACIÓN ENLACE ESTADO-FEES **NIT. 901.580.509-2**

Cartago, Valle del Cauca, febrero de 2024.

A QUIEN INTERESE

La suscrita **MARTHA ELEYDA BEDOYA CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **31.420.199** expedida en Cartago, Valle del Cauca, obrando en nombre y Representación Legal de **FUNDACIÓN ENLACE ESTADO - FEES**, con NIT **901.580.509-2.**

HACE CONSTAR QUE

Que **HERBIN JANDRY AMÚ DÍAZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **16.945.310** expedida en Buenaventura, Valle del Cauca, apoyó a **FUNDACIÓN ENLACE ESTADO – FEES**, en la ejecución del Convenio de Asociación CA-037-2023, con objeto de "*Apoyar la gestión y ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No SED-2023-0115, firmado entre la Alcaldía Distrital de BUENAVENTURA (Valle del Cauca) y el FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL– FONPACIFICO, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA REALIZACION DEL DESARROLLO TRANSITO ARMONICO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) AL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARO (PEC) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, CON CODIGO BPIN: 2023761090058"* realizando la Asesoria Metodologica, por un plazo de noventa (90) días, contados a partir del día primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), con honorarios por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE.**

La presente constancia se expide acorde a los informes entregados por la contratista y la información presentada, aprobada y autorizada por la supervisora del proyecto.

Cordialmente,

MARTHA ELEYDA BEDOYA CASTAÑO
Representante Legal – FEES.

Barranquilla, marzo de 2022

Doctor
Nelson Palomino Rosado
Coordinador General
INDEPORTES ATLANTICO
Ciudad

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO - INDEPORTES

CERTIFICA:

Que el señor **Herbin Jandry Amu Diaz**, identificado con la cédula de ciudadanía No**. 16.945.310 de Buenaventura** labora en la institución, desde el día 4 de febrero del 2020, hasta diciembre 10 del 2022 como metodólogo deportes de combate; con el objeto prestación de servicio apoyo a la gestión al instituto departamental de recreación y deportes del Atlántico, para el desarrollo y perfeccionamiento del alto rendimiento a deportistas del departamento del Atlántico. Con una asignación salarial de 4.300.000 mensuales.

Se firma el día 20 de agosto del 2020

Nelson Palomino Rosado
Profesional Especializado
Identificación: CC. 77018254

Medellín, jueves 25 junio de 2020.

SANDRA MILENA LÓPEZ BETANCUR, identificada con la cédula de Ciudadanía No 21.549.009 de Bello (Antioquia) actuando en nombre y representación del **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP**, Organización No Gubernamental Italiana de Cooperación Internacional, sin ánimo de lucro, con domicilio en Roma-Italia y con oficina en Medellín (Antioquia) - Colombia, debidamente inscrito ante el Ministerio de Justicia y del derecho según Resolución No. 2890 del 4 d de 1993 y con Nit. 800.223.957-2, **HAGO CONSTAR** que:
El Señor, **HERBIN JANDRY AMÚ DÍAZ;** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **16.945.310** expedida en Buenaventura (Valle), presto sus servicios al COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP mediante la suscripción de los siguientes contratos, así:

TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDADES o CARGO	TOTAL HONORARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Contrato de Prestación de Servicios	Capacitador presencial en la temática de "IMPLEMENTACIÓN DE SECOP 2 ", respondiendo a los parámetros virtuales establecidos, con registro en el sistema de información dispuesto por la ESAP, en desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios N° 214 de 2019, celebrado entre COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI-CISP y la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, cuyo objeto es apoyar el proceso de capacitación ESAP, respondiendo a los parámetros virtuales establecidos, con registro en el sistema de información dispuesto por la ESAP, para el desarrollo de un programa estratégico de fortalecimiento de capacidades	$ 7.680.000	05/11/2019	30/11/2019

	institucionales en municipios desempeño con bajo institucional.			
ACTIVIDADES	1. Dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido en el contrato de prestación de servicios 216 de 2019. 2. Dictar sesenta y cuatro (64) horas presenciales en la temática y sitio asignado únicamente por el responsable, quien, mediante correo electrónico, señalará fecha, lugar y la población convocada. 3. Establecer la planificación, estructura curricular y desarrollo conceptual de la temática a ser impartida, acorde con los lineamientos pedagógicos establecidos por la ESAP, en el aplicativo para el seguimiento y registro de eventos de capacitación. 4. Realizar los desplazamientos de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, para el cumplimiento del cronograma y legalizar las comisiones de servicios, para la realización de la capacitación. 5. Presentar al supervisor del contrato para su aval, el informe y formatos requeridos debidamente diligenciados sobre la ejecución detallando las horas efectivamente dictadas en cada seminario o curso, adjuntar el registro fotográfico de los asistentes de la capacitación y anexar el registro de asistencia de los participantes al curso (éste último en original). 6. El registro de asistencia de los participantes al curso, deberá presentarse en un término no superior a cinco (3) días hábiles posterior a la realización de la capacitación. 7. Presentar informe de la ejecución de las actividades bajo su responsabilidad acorde con el plan de trabajo establecido en el proyecto. 8. El contratista se obliga a desarrollar el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el contrato No 216 de 2019 suscrito entre CISP y ESAP y a dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido, en caso de mora de más de cinco (5) días adicionales a los previstos para la entrega de la información o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, éstas serán causal de incumplimiento del contrato. 9. Las demás que sean necesarias para que el producto del proyecto sea entregado a conformidad con los lineamientos y estándares de calidad de la Escuela Superior de Administración Pública.			

TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDADES o CARGO	TOTAL HONORARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Contrato de Prestación de Servicios	Prestar sus servicios profesionales como Capacitador presencial en la temática de "Implementación de SECOP 2, Modelo Integrado de planeación y Gestión MIPG", respondiendo a los parámetros virtuales establecidos, con registro en el sistema de información dispuesto por la ESAP, en desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios N° 215 de 2019, celebrado entre COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI-CISP y la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, cuyo objeto es apoyar el proceso de capacitación ESAP, respondiendo a los parámetros virtuales establecidos, con registro en el sistema de información dispuesto por la ESAP, para el desarrollo de un programa estratégico de fortalecimiento de capacidades institucionales en municipios con bajo desempeño institucional.	$ 5.760.000	22/05/2019	22/06/2019
ACTIVIDADES	1. Dar cumplimiento plan de trabajo y cronograma establecido en el contrato de prestación de servicios 216 de 2019 2. Dictar sesenta y cuatro (64) horas presenciales en la temática y sitio asignado únicamente por el responsable, quien, mediante correo electrónico, señalará fecha, lugar y la población convocada. 3. Establecer la planificación, estructura curricular y desarrollo conceptual de la temática a ser impartida, acorde con los lineamientos pedagógicos establecidos por la ESAP, en el aplicativo para el seguimiento y registro de eventos de capacitación. 4. Realizar los desplazamientos de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, para el cumplimiento del cronograma y legalizar las comisiones de servicios, para la realización de la capacitación. 5. Presentar al supervisor del contrato para su aval, el informe y formatos requeridos debidamente diligenciados sobre la ejecución detallando las horas efectivamente			

	dictadas en cada seminario o curso, adjuntar el registro fotográfico de los asistentes de Actividades la capacitación y anexar el registro de asistencia de los participantes al curso (éste último en original). 6. El registro de asistencia de los participantes deberá presentarse en un término no superior a cinco (5) días calendario a la realización de cada evento. 7. Presentar informe de la ejecución de las actividades bajo su responsabilidad acorde con el plan de trabajo establecido en el proyecto. 8. El contratista se obliga a desarrollar el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el contrato No 216 de 2019 suscrito entre CISP y ESAP y a dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido, en caso de mora de más de cinco (5) días adicionales a los previstos para la entrega de la información o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, éstas serán causal de incumplimiento del contrato. 9. Las demás que sean necesarias para que el producto del proyecto sea entregado a conformidad con los lineamientos y estándares de calidad de la Escuela Superior de Administración Pública.

TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDADES o CARGO	TOTAL HONORARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Contrato de Prestación de Servicios	Prestar sus servicios profesionales como Capacitador presencial en la temática de Modelo Integrado de planeación y Gestión MIPG", respondiendo a los parámetros virtuales establecidos, con registro en el sistema de información dispuesto por la ESAP, en desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios N° 216 de 2019, celebrado entre COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI-CISP y la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, cuyo objeto es apoyar el proceso de capacitación ESAP, respondiendo a los parámetros virtuales establecidos, con registro en el sistema de información dispuesto por la ESAP, para el desarrollo de un programa	$ 1.920.000	04/06/2019	04/07/2019

	estratégico de fortalecimiento de capacidades institucionales en municipios con bajo desempeño institucional.			
ACTIVIDADES	1. Dar cumplimiento plan de trabajo y cronograma establecido en el contrato de prestación de servicios 216 de 2019 2. Dieciséis (16 horas presenciales en la temática y sitio asignado únicamente por el responsable, quien, mediante correo electrónico, señalará fecha, lugar y la población convocada. 3. Establecer la planificación, estructura curricular y desarrollo conceptual de la temática a ser impartida, acorde con los lineamientos pedagógicos establecidos por la ESAP, en el aplicativo para el seguimiento y registro de eventos de capacitación. 4. Realizar los desplazamientos de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, para el cumplimiento del cronograma y legalizar las comisiones de servicios, para la realización de la capacitación. 5. Presentar al supervisor del contrato para su aval, el informe y formatos requeridos debidamente diligenciados sobre la ejecución detallando las horas efectivamente dictadas en cada seminario o curso, adjuntar el registro fotográfico de los asistentes de Actividades la capacitación y anexar el registro de asistencia de los participantes al curso (éste último en original). 6. El registro de asistencia de los participantes deberá presentarse en un término no superior a cinco (5) días calendario a la realización de cada evento. 7. Presentar informe de la ejecución de las actividades bajo su responsabilidad acorde con el plan de trabajo establecido en el proyecto. 8. El contratista se obliga a desarrollar el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el contrato No 216 de 2019 suscrito entre CISP y ESAP y a dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido, en caso de mora de más de cinco (5) días adicionales a los previstos para la entrega de la información o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, éstas serán causal de incumplimiento del contrato. 9. Las demás que sean necesarias para que el producto del proyecto sea entregado a conformidad con los lineamientos y estándares de calidad de la Escuela Superior de Administración Pública.			

TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDADES o CARGO	TOTAL HONORARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Contrato de Prestación de Servicios	Prestar sus servicios profesionales como Capacitador presencial en la temática de "Implementación de SECOP 2, Modelo Integrado de planeación y Gestión MIPG", respondiendo a los parámetros virtuales establecidos, con registro en el sistema de información dispuesto por la ESAP, en desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios N° 217 de 2019, celebrado entre COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI-CISP y la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, cuyo objeto es apoyar el proceso de capacitación ESAP, respondiendo a los parámetros virtuales establecidos, con registro en el sistema de información dispuesto por la ESAP, para el desarrollo de un programa estratégico de fortalecimiento de capacidades institucionales en municipios con bajo desempeño institucional.	$ 5.760.000	22/05/2019	22/06/2019
ACTIVIDADES	1. Dar cumplimiento plan de trabajo y cronograma establecido en el contrato de prestación de servicios 216 de 2019 2. Dictar sesenta y cuatro (64) horas presenciales en la temática y sitio asignado únicamente por el responsable, quien, mediante correo electrónico, señalará fecha, lugar y la población convocada. 3. Establecer la planificación, estructura curricular y desarrollo conceptual de la temática a ser impartida, acorde con los lineamientos pedagógicos establecidos por la ESAP, en el aplicativo para el seguimiento y registro de eventos de capacitación. 4. Realizar los desplazamientos de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, para el cumplimiento del cronograma y legalizar las comisiones de servicios, para la realización de la capacitación. 5. Presentar al supervisor del contrato para su aval, el informe y formatos requeridos debidamente diligenciados sobre la ejecución detallando las horas efectivamente			

	Dictadas en cada seminario o curso, adjuntar el registro fotográfico de los asistentes de Actividades la capacitación y anexar el registro de asistencia de los participantes al curso (éste último en original). 6. El registro de asistencia de los participantes deberá presentarse en un término no superior a cinco (5) días calendario a la realización de cada evento. 7. Presentar informe de la ejecución de las actividades bajo su responsabilidad acorde con el plan de trabajo establecido en el proyecto. 8. El contratista se obliga a desarrollar el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el contrato No 216 de 2019 suscrito entre CISP y ESAP y a dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido, en caso de mora de más de cinco (5) días adicionales a los previstos para la entrega de la información o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, éstas serán causal de incumplimiento del contrato. 9. Las demás que sean necesarias para que el producto del proyecto sea entregado a conformidad con los lineamientos y estándares de calidad de la Escuela Superior de Administración Pública.

La presente certificación no constituye prueba judicial de los términos de la vinculación contractual ya que se expide a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2020.

Atentamente,

SANDRA MILENA LÓPEZ BETANCUR
C. C. No. 21.549.009 de Bello (Antioquia)
Apoderada
CISP – COLOMBIA

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

La Suscrita Vicerrectora de Capital Social de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior C.U.N

Nit. Nº 860401734-9

CERTIFICA:

Que ***HERBIN JANDRY AMU DIAZ***, identificada con la cédula de ciudadanía No 16.945.310, labora en nuestra institución como Director Regional, desde el periodo de Octubre 11 de 2017 hasta 15 de octubre de 2018 desempeñando las siguientes funciones:

Código	Descripción de Funciones
1	Dirigir y coordinar la gestión académica, financiera y administrativa de la corporación en la regional sucre en los cundas que tiene oferta académica vigente
2	Posicionar la corporación dentro de las IES de la región
3	Ordenar y ejecutar, dentro del presupuesto de intervención regional ante las autoridades regionales
4	Ampliar la cobertura de la corporación a través de alianzas regionales
5	Realizar seguimiento permanente a los indicadores de resultado de la zona para anticipar e implementar alternativas de mejoramiento
6	Validar el desempeño del capital humano, identificando sus oportunidades de mejora, estableciendo compromisos y generado el acompañamiento en el proceso
7	Dirigir y administrar de manera integral y adecuada los recursos de la regional
8	Liderar el diseño, implementación y mejoramiento del plan de desarrollo regional y de los planes operativos que se definan, teniendo la articulación con el plan de desarrollo institucional
9	Mantener a la estructura organizacional regional de acuerdo a los lineamientos directivos
10	Administrar los bienes de la corporación
11	Presentar proyectos y propuestas de intervención regional ante las autoridades regionales
12	Participar de comités, consejo regional, mesas de trabajo y/o las demás que contribuyan al posicionamiento de la corporación con los entes públicos y privados de la región
13	Realizar acompañamiento comerciales a los servicios de la institución: pregrados, posgrados, educación continua, centro de idiomas, consultorías y otros
14	Liderar y asegurar el desarrollo de los procesos misionales: docencia, proyección social y proyectos especiales
15	Direccionar la gestión con egresados
16	Convocar la elección de representantes de egresados, estudiantes, docentes y demás miembros que, de conformidad con las normas estutarias, hacen parte de los diferentes órganos colegiados de la universidad

17	Realizar la planeación académica de los cundas de la regional
18	Realizar validaciones permanentes del comportamiento de crecimiento y retención de estudiantes en la zona donde desarrolla su actividad
19	Realizar el acompañamiento necesario a cada uno de los colaboradores asignados, basado en normas políticas y procedimientos de la institución
20	Definir el plan de negocios de la regional
21	Realizar la gestión educativa y de investigación de los programas, supervisando el desarrollo y desempeño educativo de los estudiantes y docentes, de acuerdo algo consagrado en el reglamento estudiantil y docente

Se expide por solicitud de la interesada en la ciudad de Buenaventura D.E., a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

YETCENIA OSORIO CALVO
Vicerrectora de Capital Social.

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

La Suscrita Vicerrectora de Capital Social de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior C.U.N

Nit. Nº 860401734-9

CERTIFICA:

Que ***HERBIN JANDRY AMU DIAZ***, identificada con la cédula de ciudadanía No 16.945.310, labora en nuestra institución como Director Regional, desde el periodo de Octubre 11 de 2017 hasta 15 de octubre de 2018 desempeñando las siguientes funciones:

Código	Descripción de Funciones
1	Dirigir y coordinar la gestión académica, financiera y administrativa de la corporación en la regional sucre en los cundas que tiene oferta académica vigente
2	Posicionar la corporación dentro de las IES de la región
3	Ordenar y ejecutar, dentro del presupuesto de intervención regional ante las autoridades regionales
4	Ampliar la cobertura de la corporación a través de alianzas regionales
5	Realizar seguimiento permanente a los indicadores de resultado de la zona para anticipar e implementar alternativas de mejoramiento
6	Validar el desempeño del capital humano, identificando sus oportunidades de mejora, estableciendo compromisos y generado el acompañamiento en el proceso
7	Dirigir y administrar de manera integral y adecuada los recursos de la regional
8	Liderar el diseño, implementación y mejoramiento del plan de desarrollo regional y de los planes operativos que se definan, teniendo la articulación con el plan de desarrollo institucional
9	Mantener a la estructura organizacional regional de acuerdo a los lineamientos directivos
10	Administrar los bienes de la corporación
11	Presentar proyectos y propuestas de intervención regional ante las autoridades regionales
12	Participar de comités, consejo regional, mesas de trabajo y/o las demás que contribuyan al posicionamiento de la corporación con los entes públicos y privados de la región
13	Realizar acompañamiento comerciales a los servicios de la institución: pregrados, posgrados, educación continua, centro de idiomas, consultorías y otros
14	Liderar y asegurar el desarrollo de los procesos misionales: docencia, proyección social y proyectos especiales
15	Direccionar la gestión con egresados
16	Convocar la elección de representantes de egresados, estudiantes, docentes y demás miembros que, de conformidad con las normas estutarias, hacen parte de los diferentes órganos colegiados de la universidad

17	Realizar la planeación académica de los cundas de la regional
18	Realizar validaciones permanentes del comportamiento de crecimiento y retención de estudiantes en la zona donde desarrolla su actividad
19	Realizar el acompañamiento necesario a cada uno de los colaboradores asignados, basado en normas políticas y procedimientos de la institución
20	Definir el plan de negocios de la regional
21	Realizar la gestión educativa y de investigación de los programas, supervisando el desarrollo y desempeño educativo de los estudiantes y docentes, de acuerdo algo consagrado en el reglamento estudiantil y docente

Se expide por solicitud de la interesada en la ciudad de Buenaventura D.E., a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

YETCENIA OSORIO CALVO
Vicerrectora de Capital Social.

304 382

Alcaldía Distrital

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Unidad Territorial de Cooperación Internacional
NIT.: 890.399.045-3

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DISTRITAL

HACE CONSTAR:

Que el señor Herbin Jandry Amu Díaz, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.945.310 presto sus servicios profesionales en esta institución como coordinador de proyectos de cooperación internacional sur-sur, desde el febrero de 2012 hasta marzo de 2015.

Para mayor constancia se firma en Buenaventura el 26 de marzo de 2015.

Elizabeth Henríquez Rodríguez
Directora
Unidad Territorial de cooperación Internacional
Contactos: adcibuenvantura@gmail.com
Cel 3167528296

Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996

DD 010504-282

Buenaventura, 23 de Noviembre de 2016.

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISION DE DE DESARROLLO DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

CERTIFICA

Que, **HERBIN JANDRY AMU DIAZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **16.945.310** expedida en Buenaventura, laboró esta Institución como Docente por periodos académicos mediante resolución **desde el 1 de febrero de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2014,** en las siguientes fechas:

TIPO DE VINCULACION	ASIGNATURA	FECHA	DEDICACION	INTENSIDAD HORARIA
Resolución	*Teoría y Metodología de la investigación sociológica*	*03 de Febrero de 2014 al 27 de Junio de 2014*	*TIEMPO COMPLETO*	*40 horas semanales*
Resolución	*Teoría y Metodología de la investigación sociológica*	*11 de Agosto de 2014 al 30 de Diciembre de 2014*	*TIEMPO COMPLETO*	*40 horas semanales*

Funciones desempeñadas por periodo académico:

1. Participar, con la coordinación de profesores asistentes, asociados o titulares en la preparación y realización de cursos en el área de su especialidad.
2. Vincularse y participar en los programas de investigación y proyección social, de

Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996

acuerdo con su dedicación laboral.

3. Elaborar la programación de conferencias, talleres, clases, prácticas, seminarios y demás actividades académicas, científicas y de extensión, en coordinación con la Jefatura del Departamento y la Dirección del Programa.
4. Asistir cumplidamente a clases y a las reuniones que se les convoque.
5. Realizar las pruebas académicas, corregirlas, evaluarlas y reportar las notas oportunamente y reglamentariamente a las oficinas respectivas, después de revisarlas con los estudiantes.
6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.

Se expide por solicitud del interesado para diligencias personales

GENOVA JAQUELINE PORTOCARRERO BANGUERA

Elaboró: Jonathan Grain – Profesional de apoyo DDP
Revisó: Genova Portocarrero - Jefe DDP.
Aprobó: Genova Portocarrero - Jefe DDP.

Nit. 805.015.310 - 4 del 24/11/99
Inscrita ante los Ministerios del Interior Y de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Nro. 325 02/02/00

Santiago de Cali 09 de noviembre de 2016

E5-08

CERTIFICADO LABORAL

CODES Corporación, certifica que el señor ***HERBIN JANDRY AMU DIAZ*** identificado con cedula de Ciudadanía Numero 16.945.310 de Buenaventura, laboró en nuestra institución, como DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS en el periodo comprendido del 20 de enero del 2002 hasta 14 de Diciembre 2007, con una dedicación horaria de (8) horas diarias.

Sus funciones eran:

- Desarrollar el plan de los proyectos.
- Establecer prioridades.
- Coordinar.
- Actuar como interlocutor ante promotores, accionistas, cliente y también ante los *equipos de trabajo y participantes en el proyecto.*
- Propiciar la comunicación y velar por el mantenimiento de los canales.
- Gestionar a los equipos.
- Gestionar las compras y los proveedores.
- Gestionar el riesgo.
- Confeccionar, actualizar y monitorizar el plan de proyecto.
- Evaluar y monitorizar la calidad.
- Gestionar el presupuesto del proyecto.
- Gestión los conflictos que se puedan presentar.
- Hacer un seguimiento del desarrollo de proyecto en su fase de ejecución.
- Motivar a los equipos.
- Ejecutar acciones correctoras cuando sea necesario

Se firma en Santiago de Cali 9 de noviembre del 2016

Con atención. CODES

Carrera 4 # 9 -63 Piso 9 OF. 906 edificio Trujillo – Tel. (57 2) 3740701 - Cel. 3172588798
Santiago de Cali - valle del Cauca
Avenida Jiménez # 8 – 44 - Of - 515 - Edificio nucre Bogotá DC
www.codescorporacion.org. - E-mail: codescorporacion@gmail.com
República de Colombia

Universidad Pontificia Bolivariana
SECCIONAL PALMIRA

LA SUSCRITA JEFE DE GESTIÓN HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL PALMIRA

CERTIFICA QUE:

El señor **HERBIN JANDRY AMU DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 16945310, expedida en Buenaventura (Valle), laboró en la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Palmira, Nit 890902922-6 por contrato de Prestación de Servicios en la Especialización en Gerencias Publicas.

Se hace constar que el docente presto sus servicios profesionales en el periodo que se relaciona a continuación:

Estados y Políticas:

Desde el 15 de octubre del 2021 hasta el 30 de octubre del 2021
32 horas

Para constancia se firma en Palmira, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2023.

Atentamente,



Edna Margarita Forero S.
Jefe de Gestión Humana

Tel. 2660040 Ext. 114 146-105 Cel. 310-403 35 3

UNIVERSIDAD DEL VALLE
VICERRECTORIA DE REGIONALIZACION
RESOLUCIÓN No. 224674

Por la cual se vincula a un docente hora cátedra a término definido adscrito a la VICERRECTORIA DE REGIONALIZACION para el SEGUNDO SEMESTRE DE 2025

EL DECANO (A) DE LA FACULTAD / VICERRECTOR DE REGIONALIZACIÓN en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 71º de la Ley 30 de 1992 establece que los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra;

Que, de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-006 de 1996, Magistrado Ponente: Dr. Fabio Morón Díaz, en la cual se sometió a estudio de la alta Corporación la constitucionalidad del artículo 73º de la Ley 30 de 1992, se concluyó que los docentes hora cátedra no se vinculan mediante contratos de prestación de servicios; es decir, no son contratistas, se vinculan mediante acto administrativo donde se determinarán las modalidades y efectos de su relación jurídica de acuerdo con la ley, en consecuencia, los docentes hora catedra no son empleados públicos, ni trabajadores oficiales, sino servidores públicos;

Que, la naturaleza jurídica de la vinculación del docente hora cátedra es la de servidor público de carácter transitorio, sin que por ello adquiera la calidad de empleado público docente de régimen especial, ni pertenezca a la carrera profesoral, como tampoco tiene la condición de trabajador oficial conforme a la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1279 de 2002;

Que el artículo 4º del Decreto 1279 de 2002 señala que los profesores de hora-cátedra de las Universidades estatales u oficiales distintas a la Universidad Nacional de Colombia no son empleados públicos docentes de Régimen Especial ni pertenecen a la carrera profesoral y, por consiguiente, sus condiciones salariales y prestacionales no están regidas por el referido Decreto, sino por las reglas que en cada caso se convengan, conforme a las normas internas de cada Universidad, con sujeción a lo establecido en las disposiciones constitucionales y legales;

Que el artículo 1º del Acuerdo 007 de 2007 o Estatuto profesoral establece que:
"…. Es profesor de la Universidad del Valle la persona nombrada, contratada, vinculada por Resolución o ad honorem, que se dedica en ella a actividades de docencia, de investigación o de extensión, ligadas a los procesos de formación integral de los educandos.";

Que el artículo 7° de la norma citada establece que *"…Los profesores de la Universidad son, según su vínculo laboral y administrativo: a) De Carrera b) De Cátedra, Ocasionales, Especiales y Visitantes c) Ad-honorem."*

Que el parágrafo 2º del precitado artículo 7º del Acuerdo 007 de 2007 determina que los docentes de Cátedra, son los que dictan uno (1) o más cursos en la Universidad. Su vinculación se hará por número de horas de cátedra, las cuales podrán ser ejecutadas en un (1) período académico o en dos (2) consecutivos;

Que el artículo 17º del Acuerdo 024 del 2003 expedido por el Consejo Superior, en su literal D) establece que *"… Para el cálculo del total a cancelar, se considerarán los siguientes términos: • Los profesores hora cátedra serán vinculados 19 semanas por periodo académico.";*

Que el artículo 8° de la Resolución 047 del 2004 expedida por el Consejo Superior reglamenta la evaluación de requisitos para vincular a un nuevo profesor en los siguientes términos: *"(…) En correspondencia con lo establecido en el Acuerdo 024 de 2003, los profesores que actualmente se desempeñan como ocasionales u hora cátedra, incluyendo quienes han accedido a esta forma de contratación una vez se jubilaron en la Universidad, estarán exentos del trámite establecido en los artículos anteriores, dependiendo de la evaluación de su desempeño, realizada por la respectiva unidad académica.";*

Que el artículo 11° de la Resolución 026 del 2012 expedida por el Consejo Superior establece que: *"El Banco de Datos de Profesores Contratistas Elegibles será administrado por la Vicerrectoría Académica y puesto a disposición de las Unidades Académicas con el fin de agilizar el proceso de vinculación de los profesores contratistas.*

PARÁGRAFO 1: Las personas que resulten elegibles en las convocatorias docentes para nombramiento serán incluidos de manera automática en el Banco de Datos de Profesores Contratistas Elegibles.

PARÁGRAFO 2: La permanencia en el Banco de Datos de Profesores Contratistas Elegibles será por un período máximo de dos (2) años para proveer cargos con igual o similar perfil, contados a partir de su última activación. La Unidad Académica es la instancia responsable de indicar la similitud de los perfiles y la pertinencia de hacer uso de la elegibilidad.";

Que el artículo 12° de la Resolución 026 del 2012 expedida por el Consejo Superior dispone que *"En correspondencia con lo establecido en la Resolución No. 053 de 2001 del Consejo Superior, las Unidades Académicas realizarán semestralmente la Evaluación de Desempeño Académico de sus profesores contratistas, la cual debe ser aprobada por el respectivo Consejo de Facultad o de Instituto Académico y reportada a la Vicerrectoría Académica. (…)"*

Que el artículo 13° de la Resolución 026 del 2012 expedida por el Consejo Superior contiene que "*Cuando no se inscribieren candidatos o ninguno de los inscritos acredite los requisitos de conformidad con los términos y condiciones de la convocatoria, y la necesidad de la Unidad Académica fuese inminente, el Consejo Académico en concordancia con lo establecido en el Parágrafo 3 del Artículo 16 del Acuerdo No. 024 de 2003 del Consejo Superior, previa sustentación del respectivo Consejo de Facultad o Instituto Académico, podrá autorizar la contratación de un profesor ocasional o de cátedra y su alcance se aplicará sólo para ese período académico.*

PARÁGRAFO. Los candidatos a profesores ocasionales y de cátedra, que aspiren a ingresar al Banco de Datos de Profesores Contratistas Elegibles, deberán someterse a los procedimientos establecidos en la presente Resolución.";

Que el artículo 25º del Estatuto General en sus literales a), c), j, l), ñ), y q) le confiere al Rector la facultad de ordenar los gastos con cargo al presupuesto, expedir los actos administrativos, liderar y velar por el cabal cumplimiento del proceso administrativo en cada uno de los niveles de administración de la Universidad, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos vigentes, dirigir, coordinar, vigilar, evaluar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la Institución y de su personal, nombrar incorporar y remover al personal de la

UNIVERSIDAD DEL VALLE
VICERRECTORIA DE REGIONALIZACION
RESOLUCIÓN No. 224674

Institución, distribuir los cargos de la Planta de Personal y la estructura interna, y ejercer las funciones relacionadas con la administración del personal al servicio del mismo;

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 29° establece el debido proceso administrativo y, en consecuencia, la Universidad del Valle garantizará el respeto a lo establecido en el artículo 2° constitucional y en cumplimiento de la normativa interna vigente Acuerdo 024 de 2003, Resolución 047 de 2004 y Resolución 026 de 2012 emanadas del Consejo Superior;

Que, en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Vincular como DOCENTE HORA CATEDRA a término definido para el SEGUNDO SEMESTRE DE 2025, por 114.00 horas semestrales, al señor(a) HERBIN JANDRY AMU DIAZ, Identificado(a) con No. 16.945.310 de BUENAVENTURA, con categoría PROFESOR AUXILIAR, adscrito a la VICERRECTORIA DE REGIONALIZACION / ; por valor de $49.303,00 por hora efectivamente dictadas del 19 de agosto de 2025 al 27 de diciembre de 2025, establecido en el escalafón docente, en los términos de los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El docente vinculado mediante la presente Resolución, declara bajo juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para vincularse con la Universidad y que la información y documentación que suministra para efectos de la misma es precisa y veraz.

ARTÍCULO TERCERO: La asignación académica corresponde a:

Asignatura	Horas por semana	Código asignatura	Grupo asignatura
ESTADÍSTICA SOCIAL I	3.00	207082M	40
TEORÍA SOCIOLÓGICA I	3.00	207032M	40

ARTÍCULO CUARTO: La vinculación del docente hora cátedra se hará conforme a la Ley, Decretos y normatividad interna vigente y demás normas que en el futuro las modifiquen, adicionen o aclaren.

ARTÍCULO QUINTO: Para la vinculación del docente hora cátedra, el Decano o el Vicerrector de Regionalización, deben:

a) Determinar la necesidad de docentes hora cátedra, con base en el plan de actividades y prioridades aprobados para cada Unidad Académica en el respectivo Consejo de Facultad o Consejo de Regionalización.

b) Aprobar la asignación académica de los docentes hora cátedra según la normatividad vigente.

c) Verificar el cumplimiento de las normas establecidas para la selección y vinculación de docentes hora cátedra.

ARTÍCULO SEXTO: El docente Hora Cátedra podrá presentar su renuncia voluntaria a la vinculación como docente, con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que se quiera hacer efectiva la misma, para que la institución pueda hacer los ajustes y o suplir la vacancia, con el fin de no perjudicar a los estudiantes y a la institución. Lo anterior de acuerdo a la delegación de procedimientos de ordenación de gastos y vinculación y/o contratación que expida el Consejo Superior.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para el perfeccionamiento de esta vinculación, el docente debe previamente presentar en la Unidad Académica correspondiente los documentos que exigen las normas legales y los propios de la Universidad.

ARTÍCULO OCTAVO: El gasto que ocasione la presente vinculación se hará con cargo al presupuesto del FONDO COMÚN de la actual vigencia, según registro de disponibilidad presupuestal No. 719998 de .

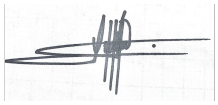
ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al docente al correo electrónico herbinjandry@gmail.com

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los 01 de agosto de 2025

Jaime Caycedo

JAIME ALBERTO CAYCEDO RAMIREZ
VICERRECTOR DE REGIONALIZACION
Cédula Ciudadanía 6.100.324 De CALI



CONTRATOS DOCENTES HC PT 3 2025-02 SECCIONAL PACIFICO

Informe de auditoría final 2025-08-16

Fecha de creación:	2025-08-12
Por:	ANA MARIA SERNA JIMENEZ (ana.serna@correounivalle.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAU0n043VuUSvd6lrWbc9m1AkkjFjpXMMp

Historial de “CONTRATOS DOCENTES HC PT 3 2025-02 SEC CIONAL PACIFICO”

ANA MARIA SERNA JIMENEZ (ana.serna@correounivalle.edu.co) ha creado el documento.
2025-08-12 - 20:18:16 GMT- Dirección IP: 45.5.166.232.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Luis Quiñones (luis.quinonez@correounivalle.edu.co) para su firma.
2025-08-12 - 20:24:39 GMT

Luis Quiñones (luis.quinonez@correounivalle.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-08-12 - 22:15:13 GMT- Dirección IP: 74.125.210.71.

Luis Quiñones (luis.quinonez@correounivalle.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-08-12 - 22:17:23 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 45.5.166.228.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Jaime Caycedo (caycedo.jaime@correounivalle.edu.co) para su firma.
2025-08-12 - 22:17:34 GMT

Jaime Caycedo (caycedo.jaime@correounivalle.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-08-16 - 0:47:09 GMT- Dirección IP: 74.125.210.67.

Jaime Caycedo (caycedo.jaime@correounivalle.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-08-16 - 0:55:31 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.156.250.128.

Documento completado.
2025-08-16 - 0:55:31 GMT

Universidad del Valle
Powered by Adobe Acrobat Sign

Bogotá, D.C. 14 de mayo de 2025

El Director de la Universidad de las Américas y el Caribe Campus Colombia y el Centro Latinoamericano de Investigación e Innovación Científica (CLIIC) certifica que:

El(la) señor(a) **HERBIN JANDRY AMU DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.945.310**, prestó sus servicios profesionales en nuestra institución en calidad de **docente e investigador**, desde el día **10 de agosto de 2018** hasta el **10 de mayo de 2025**, para un total de **seis (6) años y cuatro (4) meses** de vinculación ininterrumpida.

Durante su permanencia, cumplió con una dedicación de **40 horas semanales**, distribuidas de la siguiente manera:

- **20 horas semanales** en actividades de **docencia universitaria**,
- **15 horas semanales** en actividades de **investigación**,
- **5 horas semanales** en **proyección social**.

Las asignaturas orientadas por el profesor Herbin Jandry Amu Díaz en el marco de la **docencia universitaria** fueron las siguientes:

- Paradigmas de la investigación científica
- Asesoría de trabajos de grado (doctorado)
- Políticas públicas
- Administración pública
- Teoría de la educación
- Currículo
- Modelos Integrados de Planeación y Gestión – MIPG

En cuanto a su labor investigativa, participó activamente en los siguientes **grupos de investigación institucionales**:

- Grupo de Investigación en Administración Pública
- Grupo de Investigación en Etnoeducación
- Grupo de Investigación en Intervención Social

Además, contribuyó significativamente en procesos de **proyección social**, mediante programas de extensión universitaria, seminarios, proyectos comunitarios y convenios con actores del territorio, con enfoque diferencial y participación de comunidades étnicas.

El periodo laboral del docente se encuentra documentado semestre a semestre, desde el **semestre B de 2018 (del 10 de agosto al 10 de diciembre de 2018)**, continuando sin interrupciones durante los siguientes periodos:

- Semestre A – 2019: 10 de febrero al 10 de julio
- Semestre B – 2019: 10 de agosto al 20 de diciembre
- Semestres académicos continuos durante los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y hasta el 10 de mayo de 2025

Durante toda su permanencia, cumplió de manera satisfactoria sus funciones académicas, investigativas y sociales, con alto nivel de compromiso y profesionalismo.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado.

Atentamente,

Ing. Jorge Humberto Montoya Ramírez
Director UNAC Internacional
Correo electrónico: funcea@unac.edu.mx

Centro de Investigación Académica y Desarrollo Tecnológico del Occidente Colombiano
"Jorge Eliecer Gaitan"
Nit: 900 - 259.914 - 4

SGTH-07-06-134

EL REPRESENTANTE LEGAL
HACE CONSTAR QUE

El señor **HERBIN JANDRY AMU DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **16.945.310** de Buenaventura, laboró en nuestra Institución Educativa desempeñando actividades como Docente hora-cátedra (20) horas semanales, en los programas que el CIADET opera en convenio con la Universidad del Magdalena en el centro tutorial de Buenaventura durante los periodos académicos comprendidos entre el 1 Agosto del 2009 hasta 14 de Diciembre del 2013.

ASIGNATURA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	TOTAL HORAS POR SEMESTRE
Metodología de la Investigación	*1 de Agosto de 2009*	*19 de Diciembre de 2009*	*440*
Proyecto de grado	*15 de Febrero de 2010*	*17 de Julio de 2010*	*440*
Emprendimiento	*02 de Agosto de 2010*	*18 Diciembre 2010*	*440*
Metodología de la investigación	*14 de Febrero de 2011*	*16 de Julio de 2011*	*440*
Proyecto de grado	*1 de Agosto de 2011*	*17 Diciembre 2011*	*440*
Emprendimiento	*13 de Febrero de 2012*	*14 de Julio de 2012*	*440*
Metodología de la investigación cualitativa	*06 Agosto de 2012*	*20 Diciembre 2012*	*440*
Metodología de la investigación cualitativa	*11 de Febrero de 2013*	*13 de Julio de2013*	*440*
Introducción a las teorías	*05 Agosto de 2013*	*14 Diciembre 2013*	*440*

Funciones desempeñadas por periodo académico:

1. Fortalecer y complementar las funciones de docencia, investigación y proyección social propias de su quehacer educativo, incluyendo la elaboración, complementación de los syllabus correspondientes a los programas académicos con los que tenga directa o indirecta relación en

Scanned by CamScanner

cualquiera de las metodologías, modalidades o mediciones en las cuales el empleador desarrolle su oferta académica.

2. Cumplir estrictamente el horario de clases y actividades curriculares y extracurriculares que le asignen por parte del empleador así como atender en debida forma y de manera integral las actividades inherentes al cargo. Siendo entre otras: a) Registrar las clases, notas, modificaciones de notas, asistencia y registros similares en los formatos dispuestos por el empleador. b) Cumplir cabalmente con el calendario académico así como horarios de clases y fechas de consolidados u otras pruebas académicas o cursos de refuerzo. c) Servir como jurados y asesor de tesis y participar en líneas de investigación de la institución ciñéndose en toda la reglamentación y disposición interna del empleador.

Dado en Santiago de Cali, a los 16 días del mes de Diciembre de 2015

CIADET

ABELARDO TRUJILLO RUIZ
Representante Legal.

R/ Martha castro

Scanned by CamScanner

Buenaventura, Octubre 16 de 2016

Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996
Nit 835.000.304-4
INV 0113

EL SUSCRITO DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

HACE CONSTAR:

Que el señor HERBIN JANDRY AMU DIAZ identificado con cedula de ciudadanía 16945310 de Buenaventura, laboro en esta Institución mediante contrato de prestación de servicio como docente investigador, en el programa de semilleros de investigación, liderando el grupo de "SOCIOLOGÍA DEL DEPORTE" en los periodos académicos 2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016 con una dedicación horaria de 15 horas semanales.

Se anexa a la presente certificación un reporte actualizado de los Grupos que la Universidad del Pacífico tiene Avalados para futuros procesos de Reconocimiento y de Categorización ante Colciencias y otras Instituciones de Ciencia, tecnología e Innovación

Para constancia se firma en buenaventura el 16 de octubre del 2017.

JAVIER MINOTTA MINOTTA
Director de Investigaciones

Copia: Archivo

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto
Teléfono: (092)2405555 - Fax (092)2431461
Correo Electrónico: jaminotta@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia

Universidad Del Pacífico

Reporte Estado de Grupos Generado el Sábado 16 de Octubre de 2016.

Grupos Avalados	Fecha Aval
* BUENAVENTURA - ARQUITECTURA Y URBANISMO TROPICAL	10 de marzo de 2016
* Biología Marina y Pesquerías	17 de abril de 2016
* Recursos Hidrobiológicos	17 de abril de 2016
* INVESTIGACIÓN VISUAL	17 de abril de 2016
* BioSistemas	26 de noviembre de 2015
* SINFOSEG	17 de abril de 2016
* RED PAZCIFICO	17 de abril de 2016
* SOCIOLOGIA DEL DEPORTE	26 de noviembre de 2015
* ARQUITECTURA Y PROYECTO	17 de abril de 2016
* GIMOLAP (Grupo de Investigación de modelos logísticos aplicados)	2 de diciembre de 2015
* CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	21 de octubre de 2015
* Pluviselva, Sostenibilidad y Comunidades	10 de marzo de 2016
* Magina	1 de septiembre de 2016
* grupo de investigación en construcciones civiles	1 de septiembre de 2016
* grupo de investigación en construcciones civiles	1 de septiembre de 2016
* International Business	25 de octubre de 2016
* Turismo y Gestión	25 de octubre de 2016

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto
Teléfono: (092)2405555 - Fax (092)2431461
Correo Electrónico: jaminotta@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia

Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996
Nit. 835.000.300 - 4

DAC-0108

Buenaventura, 25 de noviembre de 2016.

EL SUSCRITO DIRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

CERTIFICA:

Que **HERBIN JANDRI AMÚ DIAZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 16.945.310 de Buenaventura, laboró en esta institución adscrito al **Programa de Bienestar Universitario**, en los siguientes periodos académicos:

TIPO DE VINCULACIÓN	FECHA	DEDICACIÓN E INTENSIDAD HORARIA	ASIGNATURAS / ACTIVIDAD
Contrato de Trabajo	1 de noviembre al 17 de diciembre de 2005	Medio Tiempo 20 horas	* Grupo competitivo Universitario (15h/s) * Asesoría y preparación (5 h/s)
Contrato de Trabajo	10 de enero al 31 de marzo de 2006	Medio Tiempo 20 horas	* Grupo competitivo Universitario (15h/s) * Asesoría y preparación (5 h/s)
Resolución	1 de junio al 30 de septiembre de 2006	Medio Tiempo 20 horas	*Deporte especifico Karate (9 h/s) * Selección universitaria (8h/s) * Actividades de deporte -Extensión (3 h/s)
Resolución	17 de octubre al 22 de diciembre de 2006	Medio Tiempo 20 horas	*Deporte especifico Karate (9 h/s) * Selección universitaria (8h/s) * Actividades de deporte -Extensión (3 h/s)
Resolución	09 de enero	Medio Tiempo	*Deporte especifico Karate (9 h/s)

Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996
Nit. 835.000.300 - 4

	al 27 de febrero de 2007	20 horas	* Selección universitaria (8h/s) * Actividades de deporte -Extensión (3 h/s)
Orden de Prestación de Servicios	1 al 30 de marzo 2007		*Docente en periodo de receso intersemestral de marzo de 2007
Resolución	16 de abril al 30 de agosto de 2007	Medio Tiempo 20 horas	*Programa de Karate (10 h/s) * Asesoría y preparación (5 h/s) * Preparación de torneo – Extensión (3 h/s) *Reuniones metodológicas (2 h/s)
Orden de Prestación de Servicios	3 al 15 de septiembre de 2007		*Actividades de Docente del periodo de receso: Preparación física y técnica de los estudiantes practicantes de la disciplina de Karate – Do, que participaran en los Juegos Nacionales Universitarios en Cartagena, y planeación de las actividades periodo 2007-2.
Resolución	01 de octubre al 21 de diciembre de 2007	Medio Tiempo 20 horas	* Programa Karate – Do (18 h/s) * Reuniones metodologicas (2 h/s)
Resolución	08 de enero al 29 de febrero de 2008	Tiempo Parcial 30 horas	* Programa Karate – Do (18 h/s) * Reuniones metodologicas (2 h/s)
Resolución	01 de abril al 31 de julio de 2008	Tiempo Parcial 30 horas	*Programa de Karate –Do (15 h/s) *Programa de Taekwan –Do (15 h/s)
Orden de Prestación de Servicios	19 al 31 de agosto de 2008	Tiempo Parcial 30 horas	*Programa de Karate –Do (15 h/s) *Programa de Taekwan –Do (15 h/s)
Resolución	01 de septiembre al 20 de diciembre de 2008	Tiempo Parcial 30 horas	*Programa de Karate –Do (15 h/s) *Programa de Taekwan –Do (15 h/s)
Resolución	02 de	Tiempo Parcial	*Programa de Karate –Do (15 h/s)

Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996
Nit. 835.000.300 - 4

	febrero al 30 de junio de 2009	30 horas	*Programa de Taekwan –Do (15 h/s)
Orden de Prestación de Servicios	01 al 30 de julio de 2009	Tiempo Parcial 30 horas	Instructor tiempo parcial del Programa de Bienestar Universitario durante el periodo de receso.
Orden de Prestación de Servicios	Del 01 al 17 de agosto de 2009	Tiempo Parcial 30 horas	Instructor tiempo parcial del Programa de Bienestar Universitario durante el periodo de receso intersemestral.
Orden de Prestación de Servicios	18 al 30 de agosto de 2009	Tiempo Parcial 30 horas	*Programa de Karate –Do (15 h/s) *Programa de Taekwan –Do (15 h/s)
Resolución	01 de septiembre al 19 de diciembre de 2009	Tiempo Parcial 30 horas	*Programa de Karate –Do (15 h/s) *Programa de Taekwan –Do (15 h/s)
Orden de Prestación de Servicios	12 al 30 de enero de 2010	Tiempo Parcial 30 horas	Docente Instructor tiempo parcial del Programa de Bienestar Universitario durante el periodo de receso, para la preparación del equipo de karate – Do que participará en el zonal Universitario en el mes de abril de 2010.
Orden de Prestación de Servicios	01 al 7 de febrero de 2010	Tiempo Parcial 30 horas	Docente Instructor tiempo parcial del Programa de Bienestar Universitario durante el periodo de receso, para la preparación del equipo de karate – Do que participará en el zonal Universitario en el mes de abril de 2010.
Resolución	08 de febrero al 30 de junio de 2010	Tiempo Parcial 30 horas	*Programa de Karate –Do (15 h/s) *Programa de Taekwan –Do (15 h/s)
Orden de Prestación de Servicios	01 al 30 de julio de 2010	Tiempo Parcial 30 horas	Docente Instructor tiempo parcial del Programa de Bienestar Universitario durante el periodo de receso intersemestral.
Resolucion	09 de	Tiempo	*Programa De Karate –Do (15h/s)

Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996
Nit. 835.000.300 - 4

	agosto al 20 de diciembre de 2010	Completo 40 horas	*Programa de Taekwan – DO (13 h/s) *Actividades de Extensión (2 h/s) * Gimnasio (10 h/s)
Orden de Prestación de Servicios	11 de enero al 6 de febrero de 2011	Tiempo Completo 40 horas	Instructor tiempo parcial del Programa de Bienestar Universitario durante el periodo de receso intersemestral.
Resolución	7 de febrero al 30 de junio de 2011	Tiempo Completo 40 horas	*Deporte – Karate –Do (15h/s) *Reunión Metodológica (2 h/s) *Deporte Taekwondo (13 h/s) *Gimnasio (10 h/s)
Orden de Prestación de Servicios	1 de julio al 7 de agosto de 2011	Medio Tiempo 20 horas	Instructor del Programa de Bienestar Universitario durante el periodo de receso intersemestral, en la realización de entrenamiento de Karate –Do a estudiantes deportistas clasificados a los Juegos Nacionales Universitarios.
Resolución	08 de agosto al 20 de diciembre de 2011	Tiempo Completo 40 horas	*Deporte Karate-Do (28 h/s) *Reunión Metodológica (2 h/s) *Formadores en Educación Superior Indígena y Afrodescendiente – Proyección Social (10 h/s)
Contrato de Trabajo	20 de mayo al 31 de julio de 2013	Hora Cátedra 8 horas	Docente Asesor de Trabajos de Grado en el Programa de Sociología.

Se expide por solicitud del interesado para diligencias personales.

JULIAN ENRIQUE ANGULO ANGULO

Transcriptor: Vanessa GR.

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

La Suscrita Vicerrectora de Capital Social de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior C.U.N

Nit. Nº 860401734-9

CERTIFICA:

Que ***HERBIN JANDRY AMU DIAZ***, identificada con la cédula de ciudadanía No 16.945.310, labora en nuestra institución como Director Regional, desde el periodo de Octubre 11 de 2017 hasta 15 de octubre de 2018 desempeñando las siguientes funciones:

Código	Descripción de Funciones
1	Dirigir y coordinar la gestión académica, financiera y administrativa de la corporación en la regional sucre en los cundas que tiene oferta académica vigente
2	Posicionar la corporación dentro de las IES de la región
3	Ordenar y ejecutar, dentro del presupuesto de intervención regional ante las autoridades regionales
4	Ampliar la cobertura de la corporación a través de alianzas regionales
5	Realizar seguimiento permanente a los indicadores de resultado de la zona para anticipar e implementar alternativas de mejoramiento
6	Validar el desempeño del capital humano, identificando sus oportunidades de mejora, estableciendo compromisos y generado el acompañamiento en el proceso
7	Dirigir y administrar de manera integral y adecuada los recursos de la regional
8	Liderar el diseño, implementación y mejoramiento del plan de desarrollo regional y de los planes operativos que se definan, teniendo la articulación con el plan de desarrollo institucional
9	Mantener a la estructura organizacional regional de acuerdo a los lineamientos directivos
10	Administrar los bienes de la corporación
11	Presentar proyectos y propuestas de intervención regional ante las autoridades regionales
12	Participar de comités, consejo regional, mesas de trabajo y/o las demás que contribuyan al posicionamiento de la corporación con los entes públicos y privados de la región
13	Realizar acompañamiento comerciales a los servicios de la institución: pregrados, posgrados, educación continua, centro de idiomas, consultorías y otros
14	Liderar y asegurar el desarrollo de los procesos misionales: docencia, proyección social y proyectos especiales
15	Direccionar la gestión con egresados
16	Convocar la elección de representantes de egresados, estudiantes, docentes y demás miembros que, de conformidad con las normas estutarias, hacen parte de los diferentes órganos colegiados de la universidad

17	Realizar la planeación académica de los cundas de la regional
18	Realizar validaciones permanentes del comportamiento de crecimiento y retención de estudiantes en la zona donde desarrolla su actividad
19	Realizar el acompañamiento necesario a cada uno de los colaboradores asignados, basado en normas políticas y procedimientos de la institución
20	Definir el plan de negocios de la regional
21	Realizar la gestión educativa y de investigación de los programas, supervisando el desarrollo y desempeño educativo de los estudiantes y docentes, de acuerdo algo consagrado en el reglamento estudiantil y docente

Se expide por solicitud de la interesada en la ciudad de Buenaventura D.E., a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

YETCENIA OSORIO CALVO
Vicerrectora de Capital Social.